



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Disposición

Número:

Referencia: EX-2019-05877517-APN-DGA#ANMAT

VISTO el expediente EX-2019-05877517-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma FECOFAR COOP. LTDA. solicita el cambio de período de vida útil para la Especialidad Medicinal denominada ALERGITRAT L / LORATADINA, Forma Farmacéutica y Concentración : CAPSULAS BLANDAS / LORATADINA 10 mg, autorizada por el Certificado N° 53.267.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463 y el Decreto 150/92.

Que el Programa de Especialidades Medicinales de Condición de Venta Libre ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

**EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA**

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma FECOFAR COOP. LTDA., propietaria de la Especialidad Medicinal ALERGITRAT L / LORATADINA, Forma Farmacéutica y Concentración : CAPSULAS

BLANDAS / LORATADINA 10 mg, a cambiar el período de vida útil del producto antes mencionado que en lo sucesivo será: 36 meses; en las condiciones de almacenamiento: temperatura ambiente hasta 30 °C.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 53.267, cuando el mismo se presente acompañado de la presente disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente. Cumplido, archívese.

EX-2019-05877517-APN-DGA#ANMAT